



**ACTA IX-001/2022
 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
 H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
 DEL 04 DE ENERO DE 2022.**

Acta de Sesión de Cabildo que con fundamento en los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3 y 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 58, 66, 63, 67 y 71 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, levanta el Lic. José Luis Alcalá Murillo, Secretario Fedatario del H. IX Ayuntamiento relativo a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 04 de enero del 2022, en la Sala de Cabildo ubicada en esta Casa Municipal en Calle José Haros Aguilar número 2000, del fraccionamiento Villa Turística de esta ciudad. La referida Sesión de Cabildo se desarrolló en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muy buenas tardes señores ediles, con atención a lo previsto en la fracción tercera del artículo 7, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y en relación con los artículos 15 y 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, y demás relativos y aplicables, se da inicio a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las **13:29** horas del día **04 de enero de 2022**. Señor Secretario sírvase dar lectura al **Primer Punto** del orden del día.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Señor Secretario sírvase dar lectura al **Primer Punto** del orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL: Miembros del Cabildo, de conformidad con los artículos 40, 68, 71, fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, solicito su atención y respuesta a la lista de asistencia:-----

REGIDORES: Miguel Ángel Moreno Ávila, **Presente**; María Ana Medina Pérez, **Presente**; María De Los Ángeles Gómez Ramos, **Presente**; Sandra Rocío Jiménez Gutiérrez, **Presente**; Norma Fernanda Montoya Agramont, **Presente**; Silvano Abarca Macklis, **Presente**; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **Presente**; Dalia Salazar Ruvalcaba, **Presente**; José Félix Ochoa Montelongo, **Presente**; Karely Guadalupe Leal Ramos, **Presente**; **Síndico Procurador:** Jaime Ibarra Acedo, **Presente**; **Presidente Municipal:** Hilda Araceli Brown Figueredo, **Presente**.-----

SECRETARIO GENERAL: Presidente, dada la asistencia de los honorables miembros del Cabildo, hago de su conocimiento que existe Quórum Legal para sesionar.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Miembros del Cabildo, por así dar Fe el Secretario Fedatario, de que existe Quórum Legal para sesionar, se declara formalmente el inicio de la presente Sesión de Cabildo, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos y legales; señor Secretario para dar el debido orden a la sesión, favor de dar lectura al Orden del Día, para posteriormente someter a votación su aprobación.-----

SECRETARIO GENERAL: Señores Miembros del Cabildo, procederé a dar lectura a la propuesta del Orden del Día con el cual desarrollaremos la presente Sesión, para efectos de discusión y en su caso modificación o aprobación.-----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.-----

SEGUNDO.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.-----

TERCERO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso, de la

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

propuesta que presenta la Presidente Hilda Araceli Brown Figueredo, relativo a la reforma al Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como también la Reforma al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, esto derivado del Dictamen No. 17 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior para los efectos Constitucionales Establecidos en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

CUARTO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso, de la propuesta que presenta la Presidente Hilda Araceli Brown Figueredo, relativo la reforma al Artículo Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, derivado del Dictamen No. 18 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior para los efectos Constitucionales Establecidos en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

QUINTO.- Clausura de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la Presidente, se somete a votación económica quienes estén a favor del Orden del Día, favor de manifestarlo levantando su mano derecha. -----

Votación:-----

REGIDORES: Miguel Ángel Moreno Ávila, **A favor**; María Ana Medina Pérez, **A favor**; María De los Ángeles Gómez Ramos, **A favor**; Sandra Rocío Jiménez Gutiérrez, **A favor**; Norma Fernanda Montoya Agramont, **A favor**; Silvano Abarca Macklis, **A favor**; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor**; Dalia Salazar Ruvalcaba, **A favor**; José Félix Ochoa Montelongo, **A favor**; Karely Guadalupe Leal Ramos, **A favor**; **Síndico Procurador:** Jaime Ibarra Acedo, **A favor**; **Presidente Municipal:** Hilda Araceli Brown Figueredo, **A favor**. -----

SECRETARIO GENERAL: Presidente, le informo que se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros de cabildo el Orden del Día-----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Una vez aprobado el Orden del Día, Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto. -----

SECRETARIO GENERAL: El siguiente Punto del Orden del Día es el: -----

TERCERO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso, de la propuesta que presenta la Presidente Hilda Araceli Brown Figueredo, relativo a la reforma al Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como también la Reforma al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, esto derivado del Dictamen No. 17 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior para los efectos Constitucionales Establecidos en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Voy a dar lectura, Dictamen número 17 de la Comisión de Gobernación, legislación y puntos Constitucionales. El Dictamen número 17 de la Comisión de Gobernación pretende reformar el Artículo 70, fracción III de nuestra Constitución local y el Artículo 13, fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California en la misma sintonía. Estos artículos refieren a los requisitos para ser Fiscal General del Estado; sin embargo, no solicitan en ninguna parte, la experiencia en la materia, la Fiscalía General es un órgano autónomo que tiene a su cargo las atribuciones conferidas al Ministerio Público en Baja California, asimismo, se encarga

de investigar los delitos y el esclarecimiento de los hechos, procurar justicia, promover, proteger y garantizar los derechos de reparación integral, de verdad y de no repetición para la sociedad en general; por lo anterior, la persona quien esté al frente de tan honorable institución; además de contar con el conocimiento teórico que se obtienen en la academia, debe de contar con el conocimiento empírico, que solo la experiencia profesional puede otorgarle, las atribuciones de la Fiscalía General emanan desde nuestra Carta Magna; y quien sea titular de este órgano autónomo, debe demostrar ser una persona capaz, que transmita seguridad y que cuente con las herramientas necesarias para actuar de la manera más eficiente, eficaz y efectiva en el ejercicio de sus responsabilidades como Fiscal, lo que esta reforma pretende, de manera más precisa, es cambiar el requisito único que estipula actualmente el Artículo 70 de la Constitución Local en su fracción 3ra; y el Artículo 13 en su fracción 3ra de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, de solo contar con 10 años de experiencia en abogacía, a que cuente por lo menos con 5 años de experiencia en una actividad profesional relacionada con la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos, en la procuración de justicia, combate a la delincuencia y prevención del delito; contando además con título profesional y/o cedula profesional en licenciatura en derecho. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Algún comentario compañero de Cabildo, adelante Regidor José Félix Ochoa Montelongo.-----

REGIDOR JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO: Que tal muy buenas tardes a todas y todos, solamente para apoyar esta iniciativa de reforma a la Constitución y a la Ley orgánica, debido a que pues pasa de ser solamente un requisito, que sí 10 años se pueden escuchar bastantes, pero qué solamente sea licenciado en derecho puede prestarse para muchas cosas, el hecho de que no tenga experiencia en el área o en la materia de lo que tiene que hacer la Fiscalía, ahora de qué tenga experiencia en esta misma área, creo que es una muy buena iniciativa y espero que en esa sintonía se den más reformas para otros puestos, recordemos que estas personas que están al frente principalmente en una institución tan honorable y de tanta importancia como lo es la Fiscalía y que sus responsabilidades emanan desde nivel Federal, pues no puede ser una persona improvisada tiene que contar con el conocimiento para llevar a cabo sus responsabilidades de la manera correcta, es cuánto presidente. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muchas Gracias Regidor José Félix Ochoa Montelongo, adelante Regidor Silvano Abarca Macklis. -----

REGIDOR SILVANO ABARCA MACKLIS: Yo veo bien la propuesta, la voy apoyar hay una situación en la que veo pues en el periódico hay unos datos, el año pasado hubo casi 2,000 muertos homicidios en Baja California y realmente el Fiscal que estaba antes pues tiene una experiencia y una inteligencia muy bien, sin embargo no se reflejaba en la persecución de delitos y en aplicar la Ley a los que cometen delitos, pero aquí en este caso 5 años de experiencia tal como lo establece hay, sí es conveniente que la tenga, no cualquier abogado puede llegar a ser Fiscal porque no tiene esa experiencia que se necesita para representar a la Fiscalía, realmente esta modificación para mi es muy buena y pues yo la voy a apoyar en su momento y hay muchas cosas más que tenemos que apoyar para que las cosas continúen mejor, en impunidad en este caso él debe de ver porqué de cada 100 homicidios nada más se castigan a dos responsables o a tres o a cuatro pero es muy poco no entonces esperemos que de mejor resultado. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Algún otro comentario compañeros de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Señor Secretario, sírvase a poner a votación de Cabildo el punto de acuerdo.-----

SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la presidente, se somete a votación, en forma nominal, el **PUNTO TERCERO** del orden del día. **Iniciando por el Regidor Miguel Ángel Moreno.**-----

-----**Votación:**-----

REGIDORES: Miguel Ángel Moreno Ávila, **A favor**; María Ana Medina Pérez, **A favor**; María De Los Angeles Gómez Ramos, **A favor**; Sandra Rocío Jiménez Gutiérrez, **A favor**; Norma Fernanda Montoya Agramont, **A favor**; Silvano Abarca Macklis, **A favor**; Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor**; Dalia Salazar Ruvalcaba, **A favor**; José Félix Ochoa Montelongo, **A favor**; Karely Guadalupe Leal Ramos, **A favor**; **Síndico Procurador:** Jaime Ibarra Acedo, **A favor**; **Presidente Municipal:** Hilda Araceli Brown Figueredo, **A favor**. -----

VOTO COMENTADO REGIDOR MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA: Mi voto es comentado la verdad es a favor, este porque sabemos que hay gente muy capaz muchas veces no requiere los 10 años, para llegar a obtener una experiencia y sobre todo en esa área que la verdad 5 años son muy buenos para tener una persona capaz de manejar esa área completamente a favor. -----

VOTO COMENTADO REGIDORA MARÍA ANA MEDINA PÉREZ: Procurar justiciar de manera eficaz debe ser uno de tantos temas prioritarios para nuestro Estado, es por ello que quien asuma el cargo debe tener experiencia en la materia relacionada con su cargo esperando que estas reformas que obligan que el fiscal general sea un profesional en el tema de como resultado justicia a las familias de nuestro Estado y cumpliendo con el artículo 112 de nuestra Constitución mi voto a favor de la iniciativa que presenta el honorable Congreso, la cual cabe recordar que se aprobó por 19 votos y 6 en contra, mi voto es a favor, es cuánto. -----

VOTO COMENTADO REGIDORA SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: Depositaré la confianza en los trabajos legislativos del dictamen número 17 en el cual se pretende modificar el Artículo 70, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, de los requisitos que debe cumplir quien sea nombrado fiscal general del Estado en su fracción 3ra, así como el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California en la que se establece lo siguiente: haber realizado por lo menos durante 5 años anteriores a su nombramiento una actividad profesional relacionada con la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos, en la persecución de justicia, combate de la delincuencia y prevención del delito, así como contar con título profesional de Licenciado en Derecho o abogado, espero que este cambio de una experiencia mínima de 5 años a diferencia del contenido anterior que era de 10 años se respete al momento de nombrar a su titular de la Fiscalía del Estado, mi voto es a favor. -----

VOTO COMENTADO REGIDORA STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ: Apoyo al igual que mis compañeros a los Artículos 70 fracción III de la Constitución y la reforma al Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, en razón de que como abogada comprendo que la experiencia no siempre va acompañada del tiempo en que un profesionista egresa de la carrera, por respeto a las familias de Baja California y la importancia que tienen todas las líneas de acción en combate a la delincuencia y prevención es importante que la persona sí demuestre una capacidad probada, porque en manos de ella estaremos depositando la seguridad de nuestro Estado, de igual forma reconozco el trabajo que han hecho los legisladores quienes muy acertadamente modifican aquellos criterios que van a permitir que tengamos una implementación de justicia proactiva, de igual forma nos sumamos a los esfuerzos y mi voto es a favor. -----

VOTO COMENTADO REGIDORA DALIA SALAZAR RUVALCABA: Igual como lo que han comentado a aquí mis compañeros regidores, la iniciativa presentada por parte del Congreso hace reformas las cuales debemos de estar mejorando, una mejora continua y lo han demostrado y en este caso el Artículo 70 de la Constitución viene a mejorar ahora sí que tanto a enfocarse en los años al cortar los años de experiencia, pero también puntualizando la experiencia como tal, a favor. -----

VOTO COMENTADO REGIDORA KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS: Al igual que mis compañeros, confiando en que esta nueva reforma a la Constitución será en pro del beneficio de todo Baja California y más de un tema tan delicado como lo es la seguridad pública y la Fiscalía que

sabemos que van de la mano con las modificaciones que se han ido haciendo, además de aplaudirlo ya que siempre es importante profesionalizar los perfiles con más responsabilidad y que esto se haga a nivel Municipal y Estatal para siempre buscar ese perfil que cuente con los requisitos, para buscar los puestos, mi voto es a favor. -----

SECRETARIO GENERAL: Presidente, le informo que es aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros del cabildo, el **PUNTO TERCERO** del orden del día. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. ----

SECRETARIO GENERAL: El siguiente Punto del Orden del Día es el: -----

CUARTO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso, de la propuesta que presenta la Presidente Hilda Araceli Brown Figueredo, relativo la reforma al Artículo Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, derivado del Dictamen No. 18 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior para los efectos Constitucionales Establecidos en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Le voy a dar el uso de la voz a la Directora de Jurídico, por favor Licenciada Rene. -----

DIRECTORA DEL JURÍDICO: Gracias presidente, buenas tardes a todos, únicamente a manera de contexto, les voy a explicar un poco a que se refiere el dictamen número 18, ese dictamen habla sobre dos iniciativas de hecho que se proponen en el Congreso, las dos son exactamente iguales, pero aun así vienen en las 80 páginas que creo son del dictamen, que le remiten a la presidente, esta versa sobre el artículo séptimo transitorio de la Constitución Local, que ese transitorio mismo nos remite al Artículo 62, dentro del Artículo 62 se prevén los requisitos para los jueces y su duración que no van a exceder de 15 años, entonces la iniciativa que les remiten a ustedes es en relación a que se respete únicamente para los jueces que fueron elegidos después del 2007, dentro de toda la exposición de motivos que mencionan hay los diputados es que el hecho de aplicar esa reforma a los jueces que fueron nombrados antes del 2007, tendría un efecto retroactivo de la Ley en perjuicio de los jueces que ya fueron nombrados porque había normatividad distinta, porque ya son derechos adquiridos, porque derivado de su buen desempeños sean podido ratificar conforme han pasado los años, entonces lo que únicamente nos solicitan modificar es que se les aplique pero a los jueces que fueron nombrados del 2007 en adelante que no duren más de 15 años básicamente ese es el contexto de toda la reforma. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Algún comentario compañeros de Cabildo, adelante Regidor Silvano Abarca. -----

REGIDOR SILVANO ABARCA MACKLIS: a tener que establecer los tiempos y la permanencia de los jueces es correcta, porque hace en ese año, creo que había un número determinado de magistrados hablando de magistrados y que fueron por cuestiones políticas fueron por decir algo eran 20 magistrados y se despidieron a 10 sin haber concluido su periodo y fue un caos realmente en el Congreso, entonces ahorita si con los jueces se les asignan tiempos bien definidos establecidos en la Ley, se va a garantizar una seguridad no en la estabilidad del mismo Poder Judicial, por eso mismo observo que es correcto establecer tiempos una medida de tiempo para que haya orden pues ahorita, más bien en el futuro en este caso, a favor. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Adelante Regidora Mariana. -----

REGIDORA MARÍA ANA MEDINA PÉREZ: Tengo entendido que son 15 años verdad, pero son periodos de 5 años y después de cada periodo se evalúa para saber que están haciendo bien su trabajo verdad. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Algún otro comentario compañeros de Cabildo, a delante regidor. ----

REGIDOR MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA: Yo creo, que si es bueno cuando los jueces hacen su trabajo los más equitativo posible que se ratifiquen no y si no también la verdad que sean las evaluaciones lo más a pegadas a la Ley y lo más correctas y lo más sanas para qué si no cumplieren realmente no se ratificaran, si yo estoy de acuerdo con el tema, pero con esa, se puede decir que petición, que si realmente si no hizo bien su trabajo pues realmente no fuere ratificado por como dice mi compañera Stephanie por respeto a muchas personas que salen perjudicadas no, eso es más que nada, gracias Presidente. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Gracias Regidor, algún otro comentario compañeros de Cabildo. ----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Señor Secretario, sírvase a poner a votación de Cabildo el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO GENERAL: Por instrucciones de la presidente, se somete a votación, en forma nominal, el **PUNTO CUARTO** del orden del día. **Iniciando por el Regidor Miguel Ángel Moreno.** -----

- Votación: - -----

REGIDORES: Miguel Ángel Moreno Ávila, **A favor;** María Ana Medina Pérez, **A favor;** María De Los Ángeles Gómez Ramos, **A favor;** Sandra Rocío Jiménez Gutiérrez, **A favor;** Norma Fernanda Montoya Agramont, **A favor;** Silvano Abarca Macklis, **A favor;** Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A favor;** Dalia Salazar Ruvalcaba, **A favor;** José Félix Ochoa Montelongo, **A favor;** Karely Guadalupe Leal Ramos, **A favor;** **Síndico Procurador:** Jaime Ibarra Acedo, **A favor;** **Presidente Municipal:** Hilda Araceli Brown Figueredo, **A favor.** -----

VOTO COMENTADO REGIDORA SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: La reforma que se pretende al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto 274, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 02 de febrero del 2007 pudiera tener repercusiones en el derecho de quienes fueron nombrados con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 274 en razón de que en la reforma que se pretende aprobar en la cual el texto dice la reforma contenida en el Artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, solo serán aplicado a los jueces que con posterioridad del día 02 de febrero del 2007 hayan sido nombrados, de igual forma deposito la confianza en el Congreso del Estado, de que estos trabajos legislativos son para mejorar la impartición de justicia en el Estado de Baja California, mi voto es a favor. -----

SECRETARIO GENERAL: Presidente, le informo que es aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros del cabildo, el **PUNTO CUARTO** del orden del día. -----

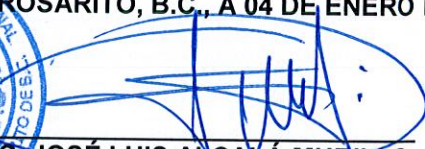
PRESIDENTE MUNICIPAL: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. ----

SECRETARIO GENERAL: Presidente, el siguiente punto y último en el Orden del Día, es la Clausura de la Sesión. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Señor Secretario, Señores Ediles, visto que se ha agotado el Orden del Día, se declaran cerrados los trabajos de ésta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las **13:53** horas del día 04 de enero de 2022, muchas gracias. -----

ATENTAMENTE:
"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 04 DE ENERO DEL 2022.




LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

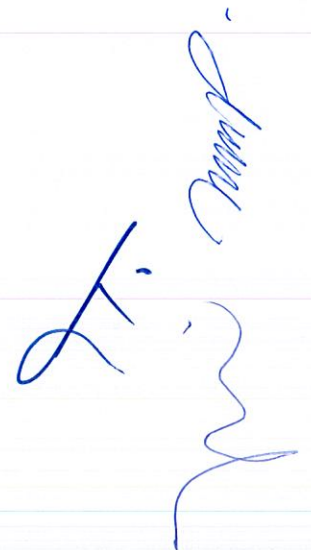
SECRETARÍA GENERAL

OB














LISTA DE ASISTENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
IX-001-2022
04-ENERO-2022

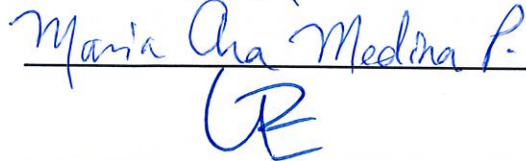
NOMBRE

FIRMA DE ASISTENCIA

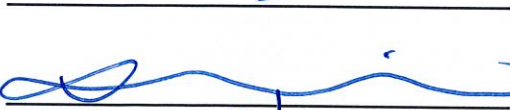
MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA



MARÍA ANA MEDINA PÉREZ



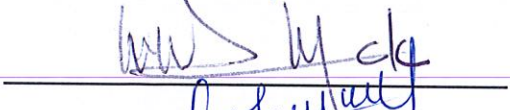
MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS



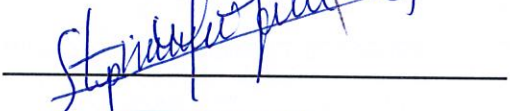
SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ



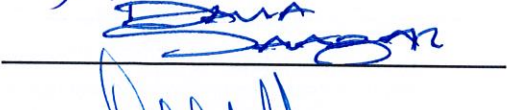
NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT



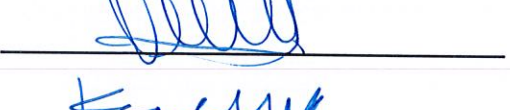
SILVANO ABARCA MACKLIS




STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ



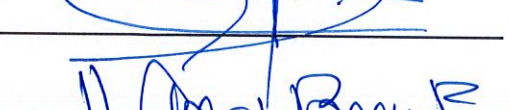
DALIA SALAZAR RUVALCABA



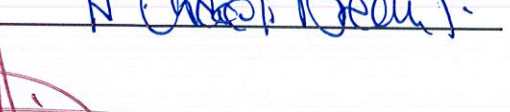
JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO



KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS



JAIME IBARRA ACEDO



HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO





LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal